



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, EXPTE. 02/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **25 de FEBRERO de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2020, expte. 01/20.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de

Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D^a. MARÍA MERCADO COLOMO**, expte. 71/2020, Licencia Municipal para Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Morales núm. 8 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5437609VK1553S0001EJ, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Felix Huete Remartínez, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **824,19 euros**, desglosando en 515,12 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 309,07 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 412,10 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 82,13 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

2.- Se concede a **D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-LARGO PÉREZ**, expte. 55/2020, Licencia Municipal para Legalización de planta baja de Vivienda Unifamiliar existente y de Edificio Auxiliar situada en la Calle Luis López Oliveros núm. 64 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5643812VK1554S0001PA, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.446,05 euros**, desglosando en 903,78 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 542,27 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Se concede a **D. MIGUEL ÁNGEL MAROTO SEVILLANO**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda situada en la Calle Soledad nº 2, Planta 2ª de esta localidad, según licencia de obra expte. 3927/2019, finca con referencia catastral 6042429VK1564S0001GG, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **91,51 Euros**.

TERCERO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados para obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso

público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo y en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2020 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE TITULARES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2020.

| PTO | TITULAR | ACTIVIDAD | M/Lineales ocupados | Liquidación Anual (euros) |
|-----|----------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|
| 1 | CESAR MONTOYA LOBATO | ROPA DE VESTIR | 18 | 530,00 |
| 2 | DIEGO MONTOYA LOBATO | ROPA DE VESTIR | 8 | 280,00 |
| 3 | VACANTE | | | |
| 4 | JULIAN VILAS PÉREZ | FRUTOS SECOS | 7,3 | 255,00 |
| 5 | NAIMA FAKNAR ADNAOUI | ROPA | 10,9 | 352,50 |
| 6 | ANTONIO ANG. DURAN GUILLEN | ROPA DE HOGAR | 6 | 230,00 |
| 7 | HORTICOLA LOS FONTARRONES | FRUTA Y VERDURA | 8 | 280,00 |
| 8 | JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO | CALZADO | 8 | 280,00 |
| 9 | LAURO COFRADES SANCHEZ | FRUTA Y VERDURA | 10 | 330,00 |

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible, se otorgan para una vigencia de un año comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020, prorrogable por idénticos periodos, y su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACION DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL” (Exp. JGL 04 BIS/2019).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Obra:

| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------|
| Número de Expediente | JGL 04BIS/2019 | Tipo de Contrato: | OBRAS |
| Tipo de Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | NO |
| Forma de presentación de ofertas: MANUAL | | | |
| Cabe recurso especial: NO | | | |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: NO | | | |
| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |
| Definición del objeto del contrato: Obras de “ ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ”. | | | |
| La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019). | | | |
| El objeto del contrato NO se divide en lotes. | | | |
| Códigos CPV: 45212000-6 y 42416000-5. | | | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | |
| Presupuesto base IVA excluido: | IVA: 21% | Presupuesto base IVA incluido: | |
| 65.450,00 euros | 13.744,50 € | 79.194,50 euros | |
| Aplicación presupuestaria: 151.619.14 denominada “PIR Aportación Municipal CAM Biblioteca,, y Aplicación presupuestaria: 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca,,. | | | |
| Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico. | | | |
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros | |
| 83,33% | 16,67% | % | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | PRÓRROGA | PLAZO DE GARANTÍA | |
| TRES (3) MESES | NO | Doce Meses | |

| | |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO | |
| CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ (Cláusula 20) | |
| REVISIÓN DE PRECIOS: NO | |
| GARANTÍAS | |
| PROVISIONAL: <i>NO</i> | |
| DEFINITIVA: <i>SI</i> | ASCIENDE A: 5 % Precio contrato Excluido IVA |
| COMPLEMENTARIA: <i>NO</i> | |
| ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO | |
| SUBROGACIÓN: NO | |
| SUBCONTRATACIÓN: SÍ (Cláusula 22) | |
| MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO | |

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado el día 26/11/2019, en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.ayuntamientoelalamo.org, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 16 de Diciembre de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Cuatro (04) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 15 de Enero de 2020, acordó no admitir al procedimiento la oferta presentada por el candidato "Quantum Genetic,S.L.,", ya que fue presentada en la Oficina de Correos el día 16 de diciembre de 2019, pero fue entregada y recibida en el Ayuntamiento el día 02 de Enero de 2020, es decir, una vez transcurridos más de diez días naturales siguientes al último día señalado en el anuncio de licitación como último para la presentación de ofertas.

En la misma Sesión, la Mesa procedió a puntuar mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, las Ofertas Económicas presentadas por los Tres (03) licitadores admitidos al procedimiento de contratación, que no se hayan incursos en ninguno de los supuestos de oferta anormalmente baja previstos, así como a Clasificar a los licitadores por orden decreciente, con el siguiente resultado desglosado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

| ORDEN | DENOMINACION EMPRESA | PRECIO ESTIMADO | IVA | PRECIO TOTAL | PUNTOS |
|-------|----------------------|-----------------|-----|--------------|--------|
|-------|----------------------|-----------------|-----|--------------|--------|

Junta de Gobierno Local 25 de Febrero de 2020, expte. 02/20

| | | | | | |
|---|---------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| 1 | UTE “HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.,- “PICUADRADO, S.L.,, | 54.650,75 € | 11.476,66 € | 66.127,41 € | 50,00 |
| 2 | E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.U. | 59.186,00 € | 12.429,06 € | 71.615,06 € | 46,17 |
| 3 | VINOVA INGENIERA, S.L. | 65.450,00 € | 13.744,50 € | 79.194,50 € | 41,75 |

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador Unión Temporal de Empresas compuesta por las sociedades “HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., Y “PICUADRADO, S.L.,, con domicilio en C/ Cerca nº 4, de la localidad de 28370.- CHINCHÓN (Madrid) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir a dicha sociedad mercantil para que dentro del plazo de siete días hábiles, computados desde la fecha del envío del requerimiento, presentase la Garantía Definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **3.306,35 euros**, mediante Seguro de Caucción Suplemento Nº 1 del 05/02/2020 forma parte integrante de la Póliza de seguro de garantía Serie 1ES20 Número 150000010 del 21/01/2020 otorgado por la Sociedad Onix Asigurari, S.A., así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**” (Expte JGL 04BIS/2019), a la sociedad mercantil “**UTE EL ÁLAMO PICUADRADO HYPERVIAL**”, con CIF U 88577978 y domicilio en C/ Cerca nº 4, de la localidad de 28370.- CHINCHÓN (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Arquitecto Superior D. Javier García Cogolludo, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio del Contrato: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (66.127,41 euros), desglosado en un Precio Estimado de 54.650,75 € y de 11.476,66 € en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Aplicación presupuestaria: 151.619.14 denominada “PIR Aportación Municipal CAM Biblioteca,, y Aplicación presupuestaria: 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca,, del Presupuesto Municipal en vigor, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de obra.,,

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2020).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|-------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------|
| PODER ADJUDICADOR | | | |
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL | | |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| Número de Expediente | JGL 01/2020 | Tipo de Contrato: | OBRAS |
| Tipo Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | NO |
| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |

Definición del objeto del contrato: Obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA existente en la Parcela de titularidad Municipal situada en el Paseo del Avilés nº 1.

La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).

El Proyecto Técnico de la Obra ha sido aprobado por la DGAL de la Comunidad de Madrid (Orden 27/01/2020)

El objeto del contrato NO se divide en lotes.

Código CPV: 45210000 Descripción: Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| Presupuesto base IVA excluido: | IVA: 21% | Presupuesto base IVA incluido: |
| 431.048,76 euros | 90.520,24 € | 521.569,00 euros |
| Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2020: | | |
| 151.619.04 denominada “PIR Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,, y 151.619.12 denominada “Aportación CAM Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,,. | | |
| Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico. | | |
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros |
| 83,33% | 16,67% | % |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | PRÓRROGA: NO | PLAZO DE GARANTÍA |
| CUATRO (4) MESES | | Doce Meses |

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Exp.JGL 01/2020)**, con un Precio Base de Licitación de

521.569,00 euros, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a) y b) del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2020: 151.619.04 denominada “PIR Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,, y 151.619.12 denominada “Aportación CAM Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas,,.

Cuarto.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Juan Fernando Sánchez Pérez, trabajador municipal de Deportes.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda y Deportes.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.,,

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 03/2020).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------|
| PODER ADJUDICADOR | | | |
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL | | |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| Número de Expediente | JGL 03/2020 | Tipo de Contrato: | OBRAS |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Tipo Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | NO |
| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |
| <p>Definición del objeto del contrato: Obras de “RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ,, situado en la C/ Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo.</p> <p>La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).</p> <p>El Proyecto Técnico de la Obra ha sido aprobado por la DGAL de la Comunidad de Madrid (Orden 04/02/2020)</p> <p>El objeto del contrato NO se divide en lotes.</p> <p>Código CPV: 39293400 Descripción: Césped Artificial.</p> | | | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | |
| Presupuesto Ejecución IVA excluido: 142.510,71 euros | IVA: 21% 29.927,24 € | Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 172.437,95 euros | |
| <p>Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2020:</p> <p>151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal,, y 151.619.18 denominada “Aportación CAM Césped Campo de Fútbol,,</p> | | | |
| Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico. | | | |
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros | |
| 83,33% | 16,67% | % | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | PRÓRROGA: NO | PLAZO DE GARANTÍA | |
| DOS (2) MESES | | Doce Meses | |

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Exp.JGL 03/2020)**, con un Precio Base de Licitación de **172.437,95 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo establecido en los Apartados a) y b) del art. 159.1) de la LCSP.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2020: 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal,, y 151.619.18 denominada “Aportación CAM Césped Campo de Fútbol,, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas,,.

Cuarto.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Antonio Sánchez Blanco, trabajador municipal de Deportes.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda y Deportes.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo,,.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA “ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO AÑOS 2020 y 2021” (Expte. JGL 02/2020).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

| PODER ADJUDICADOR | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL |

| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número de Expediente : JGL 02/2020 | Tipo Contrato: | ADMINISTRATIVO ESPECIAL (art.25.1-b) LCSP |
| Tipo Procedimiento: ABIERTO, con varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor, para valorar las ofertas que se presenten. | Tramitación: | ORDINARIA |
| | Tramitación anticipada: | NO |
| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO; AUTORIZACIÓN USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL; CANON A ABONAR AL AYUNTAMIENTO. | | |
| <p>1.- Definición del objeto del contrato: “ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO AÑOS 2020 y 2021”.</p> <p>Consiste en el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir en la adjudicación de la organización, montaje y realización de la Feria Medieval de El Álamo del año 2020 (Edición XXV) y del año 2021 (Edición XXVI), que se llevará a cabo en los espacios públicos municipales delimitados al efecto en la Plaza de la Constitución, Plaza de Avizieux, Avenida de Madrid y Calle Escuelas de El Álamo, durante el periodo comprendido entre los días 27 de abril al 06 de mayo de 2020, para la Feria correspondiente al año 2020 y, los días concretos que se señalen para la organización de la Feria del año 2021. Como Anexo al presente Pliego se une plano que contiene la situación de los citados espacios delimitados al efecto.</p> | | |
| <p><u>2.- Autorización Uso Especial del dominio público municipal.</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en los arts. 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y arts. 75.1.b) y 77 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para poder llevar a cabo la organización y celebración de la Feria Medieval del año 2020, el empresario que resulte adjudicatario del presente contrato especial también obtendrá del Ayuntamiento de El Álamo autorización para el Uso Especial con carácter temporal de los espacios de dominio público municipal delimitados al efecto en la Plaza de la Constitución, Plaza de Avizieux, Avenida de Madrid y Calle Escuelas de El Álamo, durante el periodo comprendido entre los días 27 de abril al 06 de mayo de 2020.</p> | | |
| <p>3.- Canon a abonar al Ayuntamiento.</p> <p>El presente contrato administrativo especial no tiene coste para el Ayuntamiento. No resulta necesario hacer referencia a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente porque la Administración no financia este contrato.</p> <p>El empresario que resulte adjudicatario del presente contrato especial también obtendrá del Ayuntamiento de El Álamo autorización para el Uso Especial con carácter temporal de los espacios de dominio público municipal delimitados al efecto en la Plaza de la Constitución, Plaza de Avizieux, Avenida de Madrid y Calle Escuelas de El Álamo, que estará sujeta al pago de un Canon que habrá de satisfacer el adjudicatario del contrato.</p> <p>La contraprestación que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento por el aprovechamiento especial del dominio público consistirá en el un Canon de 2.143,40 euros.</p> | | |

Dicho Canon es el resultado de la aplicación de la Tarifa 7.2, Apartado B) (Mercadillos autorizados) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, en terrenos de Uso Público municipal, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en Sesión de fecha 25/11/2015 (Texto publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01/02/2016), considerando una ocupación temporal de 10 días (4 días de montaje, 3 días celebración de la Feria, 3 Días para desmontaje). El detalle de cálculo del Canon figura en el informe emitido al efecto por la Arquitecto Superior Municipal que consta en el expediente de contratación.

El importe del canon deberá ser abonado por el adjudicatario de una sola vez antes de la firma del contrato administrativo.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN: Comprendido entre los días 27 de abril al 06 de mayo de 2020 | PRÓRROGA: De conformidad por ambas partes, el presente contrato podrá ser prorrogado por DOS EDICIONES MÁS, las correspondientes a los años 2022 y 2023. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón temporal establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser su duración no superior a cuatro años, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato Administrativo Especial denominado **“ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO AÑOS 2020 y 2021” (Expte. JGL 02/2020)**, concediendo al efecto una autorización municipal para el aprovechamiento especial con carácter temporal de los espacios de dominio público municipal delimitados al efecto en la Plaza de la Constitución, Plaza de Avizieux, Avenida de Madrid y Calle Escuelas de El Álamo, limitado a los días comprendidos entre el 27 de abril al 06 de mayo de 2020 y los días concretos que se señalen para la organización de la Feria del año 2021, fijándose por el aprovechamiento especial del dominio público el pago de un Canon por importe de **2.143,40 euros**, que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor, para valorar las ofertas que se presenten.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a. Ana M^a Portillo Sánchez, trabajadora municipal técnico de Cultura.

D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejal Delegado de Cultura.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de catorce folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO